

13

AUTO

Bogotá, D.C., trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DE LA OBLIGACIÓN”

Referencia: PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO No. 004-2020
Demandado: WISERCOM LTDA. - WIRELESS SERVICIOS Y COMUNICACIONES
LTDA. EN LIQUIDACIÓN.
NIT: 900.178.967-6

El Funcionario Ejecutor de la Sede de la Dirección General del Instituto Colombiano del Bienestar Familiar, en uso de las facultades conferidas por el artículo 5° de la Ley 1066 de 2006, la Resolución 5003 del 17 de septiembre de 2020 de la Dirección General del ICBF, y la Resolución 9752 del 24 de octubre de 2019 mediante la cual se designa como funcionario ejecutor de la Sede de la Dirección General a un servidor público; y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 2841 del 13 de marzo de 2020, se libró mandamiento de pago dentro del proceso de la referencia, el cual quedó debidamente notificado por correo certificado el 1 de diciembre de 2020.

Que mediante **Auto del 25 de octubre de 2021**, se realizó la liquidación de la obligación contenida mediante Acta de audiencia pública No. 80 del 27 de agosto de 2019, proferida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en contra de **WISERCOM LTDA. - WIRELESS SERVICIOS Y COMUNICACIONES LTDA. EN LIQUIDACIÓN. Con NIT: 900.178.967-6.**

Que del Auto de liquidación del crédito se corrió traslado al deudor mediante oficio con radicado No. 202110440000220611 del 27 de octubre de 2021, el cual fue notificado por correo certificado el día 9 de noviembre de 2021.

Que dentro del término establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, no se presentaron objeciones a la liquidación del crédito.

Que **WISERCOM LTDA. - WIRELESS SERVICIOS Y COMUNICACIONES LTDA. EN LIQUIDACIÓN**, a la fecha no ha realizado el pago de la obligación ni ha solicitado acuerdo de pago alguno.

Que con fecha de corte 30 de septiembre de 2021, **WISERCOM LTDA. - WIRELESS SERVICIOS Y COMUNICACIONES LTDA. EN LIQUIDACIÓN. Con NIT: 900.178.967-6**, adeuda por concepto de capital la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (**\$3.860.948**), por intereses moratorios UN MILLON NOVECIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (**\$1.915.562**) y por costas procesales CIENTO CINCO MIL SESENTA Y TRES PESOS M/CTE (**\$105.063**), para un total de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE.

Valor del capital	\$ 3.860.948
Valor de intereses con corte al 30 de septiembre de 2021	\$ 1.915.562
Costas procesales	\$ 105.063
TOTAL	\$5.881.573

Que, una vez agotado el término establecido y en firme la liquidación, el funcionario Ejecutor,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la liquidación de la obligación contenida mediante Acta de audiencia pública No. 80 del 27 de agosto de 2019, proferida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, dentro del proceso de cobro coactivo No.004-2020, que cursa en contra de **WISERCOM LTDA. - WIRELESS SERVICIOS Y COMUNICACIONES LTDA. EN LIQUIDACIÓN**. identificada con **NIT: 900.178.967-6**.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR al ejecutado **WIRELESS SERVICIOS Y COMUNICACIONES LTDA. EN LIQUIDACIÓN**. identificada con **NIT: 900.178.967-6**, advirtiéndole que contra el presente Auto NO procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ÉDGAR LEÓNARDO BOJACÁ CASTRO
Funcionario Ejecutor- Sede de la Dirección General

Revisó: Juan Esteban Tovar Tovar GJC
Proyectó: Luz Francy barrios Ramirez GJC

CLASIFICADO